

LA PROSPERIDAD

Sociedad de riego,
Canalizacion y fomento,
DE LAS PROVINCIAS

de España.

Madrid 3 de Setiembre de 1846.

El adjunto escrito enterará a V. S. del objeto que se propone realizar esta Sociedad cuyas bases y principales condiciones se explican en el cumplimiento.

Mas como para llenar este objeto cual corresponde, se necesita un conjunto de datos que solo estan al alcance de las personas situadas en los diferentes puntos de España a que son aplicables los proyectos, la Sociedad ha creido conveniente solicitar el celo y patriotismo de V. S. a fin de que, enterandose de la adjunta circular, se digna conducir con sus luces al desenvolvimiento y acierto de la Empresa, suministrandole los datos necesarios para el objeto a que dedica sus esfuerzos.

La Sociedad espera disimularle V. S. esta molestia, y con tal motivo se ofrece de V. S. con la mayor consideracion.

En nombre de la Sociedad

El Director Gerente.

Jorge Mayans

1846
C-117
F. Agricultura v. 6

Los Prudentes de la Sociedad de Amigos del Pais de Valencia

vinos á treinta, dos de treinta á cuarenta, tres de cuarenta á cincuenta, cuatro de cincuenta en adelante.
cinco = 200000
10 = 400000
masa antes de colarse en el punto de salida.

La Prosperidad.

SOCIEDAD DE RIEGO, CANALIZACION Y FOMENTO

De las provincias de España.

Aprobados por el Tribunal de Comercio los Estatutos de esta Sociedad, tuvo lugar su instalacion el dia 27 de Julio último.

Los objetos que se propone realizar esta Compañia son los siguientes:

- 1.º Abrir canales de riego y navegacion.
- 2.º Proporcionar riego por otros medios á las tierras que sean capaces de recibirlo.
- 3.º Adquirir, cuando lo juzgue conveniente, los terrenos que por sus circunstancias topográficas sean susceptibles de aumento en sus valores, reservándose hacer luego de aquellos el uso mas conforme á sus intereses.
- 4.º Desechar, bajo iguales condiciones, lagunas y pantanos, y hacer las obras necesarias en las tierras expuestas á inundarse.
- 5.º Establecer depósitos de agua, á fin de atender con ellos á los campos, á los molinos y demas industrias, y surtir á los pueblos que lo soliciten.
- 6.º Aprovechar los saltos de agua para construir toda clase de artefactos.
- 7.º Reducir á poblacion y cultivo terrenos abandonados ó eriales, estableciendo en ellos nuevos pobladores, á quienes se distribuirán casas, tierras, ganados y utensilios necesarios á dicho objeto. La sociedad hará estas cesiones bajo los pactos mas conducentes á la prosperidad del pais, al bienestar de los colonos y á los intereses de la misma, teniendo presente la urgente necesidad de impedir la emigracion de nuestros habitantes á paises extranjeros.
- 8.º Por fin, facilitar á los particulares el capital necesario para ejecutar las obras por sí mismos, bajo las condiciones y con las garantías que se estipulen.

Ademas tomará parte en todas las especulaciones que, ofreciendo garantías de buen éxito, sean favorables á los intereses de la Sociedad.

Para realizar estos objetos, se ha fijado el capital social en 400 millones, representados por 100,000 acciones nominativas de 4,000 rs. cada una.

Artículos de los Estatutos relativos á las obligaciones que contraen

los socios.

Art. 3.º El pago de las acciones será en la forma siguiente: 10 p.⊕ al contado; 10 p.⊕ en el próximo mes de enero, y el resto cuando la Direccion de la Sociedad lo pidiere, previa la resolucion de la Junta Inspectora, por medio de la Gaceta y otros dos periódicos de la capital, dando un mes de término para que se realice la entrega, que nunca podrá exceder de un 10 p.⊕. De uno á otro pedido han de mediar dos meses, por lo menos.

Art. 8.º Los que en el plazo señalado dejen de satisfacer alguno de los dividendos que se exijieren, se entienden que renuncian á todo derecho á sus acciones, y á las cantidades que hubiesen entregado, quedando estas á beneficio de la Sociedad.

Art. 9.º Los socios tendrán voz y voto, por sí ó por poder especial conferido á cualquiera de entre ellos, en las juntas generales, con arreglo á la escala siguiente: los poseedores de diez á veinte acciones, uno; de

veinte á treinta, dos: de treinta á cuarenta, tres; de cuarenta á cincuenta, cuatro; de cincuenta en adelante, cinco.—Ninguno podrá acumular mayor número de votos, cualquiera que sea el de sus acciones.

10. Para ejercer este derecho, se requiere que el poseedor de las acciones las haya adquirido cuatro meses antes de celebrarse la junta general.

Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Junta Inspectora.

- Excmo. Sr. Duque de Riansares.
Sr. D. Nazario Carriquiri.
- Excmo. Sr. Vizeconde de Armeria.
Sr. D. Manuel Gil Santibañez.
- Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Conde de Cancelada.
Sr. D. Antonio Vallecillo.
- Excmo. Sr. Marqués de Someruelos.
Sr. D. Mariano Cubells.
- Excmo. Sr. D. Antonio Gallego y Valcarcel.
Sr. D. Jesus Muñoz.
- Sr. D. Bartolomé Santamarea.
Sr. D. José Maria de Mora.
- Sr. D. Agustin de Marcoarti, *presidente de la comision facultativa.*
Sr. D. José Romero Gimér, *Abogado Consultor de la sociedad.*
- Sr. D. Elias Bautista y Muñoz — Sr. D. Diego Coello y Quesada — Sr. D. Ramon de Campoamor, *Individuos de la comision encargada de reunir, coordinar y rectificar los trabajos estadísticos.*
- Sr. D. Ricardo de Federico; *Secretario.*

Direccion.

- Sr. D. Jaime Ceriola.
- Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga.
Sr. D. Miguel Pueche y Bautista.
- Excmo. Sr. D. Manuel Perez Seoane.
Sr. D. Antonio Cavanilles.

Gerente de la Sociedad.

Sr. D. Jorge Flaquer.

Para cumplir el objeto de su establecimiento, y llenar los fines que se ha propuesto realizar, la Sociedad necesita reunir un número suficiente de datos sobre los varios proyectos que pueden llevarse á cabo en las diferentes provincias de España, teniendo en cuenta la naturaleza respectiva de su suelo, y las consideraciones de clima, poblacion y riqueza, que las distinguen y diversifican unas de otras. La Sociedad tiene preparados muchos trabajos sobre esto, que pueden ser de una utilidad incontestable para el pais, al paso que reportarán grandes ventajas á los intereses mercantiles de la empresa: mas como la grandeza de su objeto, y las vastas miras que se ha propuesto realizar, necesitan una reunion de datos mas precisos que le faciliten los medios necesarios para extender la esfera de su accion á todas partes, la Sociedad ha creído conveniente dirigirse á todas las personas, que, por su posicion oficial ó social, puedan suministrarlos, á fin de que concurran con sus luces al éxito que la Compañía se ha propuesto, en beneficio del pais y de su riqueza y prosperidad material.

Los datos que por ahora necesita obtener la Sociedad, son los siguientes:
Un estado claro y metódico de las obras que en cada localidad puedan realizarse, acompañado de uno ó mas planos, (si fuere posible), en que se marquen la direccion, el trazado y las demas condiciones del pro-

APROBADO
27 de Julio
Los of
1.º Al
2.º Pr
3.º A
suscepti
intereses.
4.º De
espuestas
5.º Es
trias, y su
6.º Ap
7.º Re
dores, á q
hará estas
á los inter
habitantes
8.º Po
condicion
Adema
bles á los
Para re
nominativa
Art. 3.º
mes de ene
pectora, p
realice la c
por lo me
8.º Los
tiende que
estas á ben
9.º Los
las juntas

La Prosperidad.

SOCIEDAD DE RIEGO, CANALIZACION Y FOMENTO

De las provincias de España.

Aprobados por el Tribunal de Comercio los Estatutos de esta Sociedad, tuvo lugar su instalacion el dia 27 de Julio último.

Los objetos que se propone realizar esta Compañia son los siguientes:

- 1.º Abrir canales de riego y navegacion.
- 2.º Proporcionar riego por otros medios á las tierras que sean capaces de recibirlo.
- 3.º Adquirir, cuando lo juzgue conveniente, los terrenos que por sus circunstancias topográficas sean susceptibles de aumento en sus valores, reservándose hacer luego de aquellos el uso mas conforme á sus intereses.
- 4.º Desecar, bajo iguales condiciones, lagunas y pantanos, y hacer las obras necesarias en las tierras espuestas á inundarse.
- 5.º Establecer depósitos de agua, á fin de atender con ellos á los campos, á los molinos y demas industrias, y surtir á los pueblos que lo soliciten.
- 6.º Aprovechar los saltos de agua para construir toda clase de artefactos.
- 7.º Reducir á poblacion y cultivo terrenos abandonados ó eriales, estableciendo en ellos nuevos pobladores, á quienes se distribuirán casas, tierras, ganados y utensilios necesarios á dicho objeto. La sociedad hará estas cesiones bajo los pactos mas conducentes á la prosperidad del pais, al bienestar de los colonos y á los intereses de la misma, teniendo presente la urgente necesidad de impedir la emigracion de nuestros habitantes á paises estrangeros.
- 8.º Por fin, facilitar á los particulares el capital necesario para ejecutar las obras por sí mismos, bajo las condiciones y con las garantias que se estipulen.

Ademas tomara parte en todas las especulaciones que, ofreciendo garantias de buen éxito, sean favorables á los intereses de la Sociedad.

Para realizar estos objetos, se ha fijado el capital social en 400 millones, representados por 100,000 acciones nominativas de 4,000 rs. cada una.

Artículos de los Estatutos relativos á las obligaciones que contraen

los socios.

Art. 3.º El pago de las acciones será en la forma siguiente: 10 p. $\frac{\text{€}}{100}$ al contado: 10 p. $\frac{\text{€}}{100}$ en el próximo mes de enero, y el resto cuando la Direccion de la Sociedad lo pidiere, previa la resolucion de la Junta Inspectora, por medio de la Gaceta y otros dos periódicos de la capital, dando un mes de término para que se realice la entrega, que nunca podrá exceder de un 10 p. $\frac{\text{€}}{100}$. De uno á otro pedido han de mediar dos meses, por lo menos.

8.º Los que en el plazo señalado dejen de satisfacer alguno de los dividendos que se exijieren, se entiende que renuncian á todo derecho á sus acciones, y á las cantidades que hubiesen entregado, quedando estas á beneficio de la Sociedad.

9.º Los socios tendrán voz y voto, por sí ó por poder especial conferido á cualquiera de entre ellos, en las juntas generales, con arreglo á la escala siguiente: los poseedores de diez á veinte acciones, uno; de

veinte á treinta, dos: de treinta á cuarenta, tres; de cuarenta á cincuenta, cuatro; de cincuenta en adelante, cinco.—Ninguno prodrá acumular mayor número de votos, cualquiera que sea el de sus acciones.

10. Para ejercer el este derecho, se requiere que el poseedor de las acciones las haya adquirido cuatro meses antes de celebrarse la junta general.

Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Junta Inspectorá

Excmo. Sr. Duque de Riansares.

Sr. D. Nazario Carriquiri.

Excmo. Sr. Vizconde de Armeria.

Sr. D. Manuel Gil Santibañez.

Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Conde de Cancelada.

Sr. D. Antonio Vallecillo.

Excmo. Sr. Marqués de Somercuelos.

Sr. D. Mariano Cubells.

Excmo. Sr. D. Antonio Gallego y Valcarcel.

Sr. D. Jesus Muñoz.

Sr. D. Bartolomé Santamarca.

Sr. D. José María de Mora.

Sr. D. Agustín de Marcoartu, *presidente de la comision facultativa.*

Sr. D. José Romero Ginér, *Abogado Consultor de la sociedad.*

Sr. D. Elias Bautista y Muñoz — Sr. D. Diego Coello y Quesada — Sr. D. Ramon de Campoamor. *Individuos de la comision encargada de reunir, coordinar y recopilar los trabajos estadísticos.*

Sr. D. Ricardo de Federico; *Secretario.*

Direccion.

Sr. D. Jaime Coriolas.

Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga.

Sr. D. Miguel Puche y Bautista.

Excmo. Sr. D. Manuel Perez Seoane.

Sr. D. Antonio Cavanilles.

Gerente de la Sociedad.

Sr. D. Jorge Flaquer.

Para cumplir el objeto de su establecimiento, y llenar los fines que se ha propuesto realizar, la Sociedad necesita reunir un número suficiente de datos sobre los varios proyectos que pueden llevarse á cabo en las diferentes provincias de España, teniendo en cuenta la naturaleza respectiva de su suelo, y las consideraciones de clima, poblacion y riqueza, que las distinguen y diversifican unas de otras. La Sociedad tiene preparados muchos trabajos sobre esto, que pueden ser de una utilidad incontestable para el pais, al paso que reportarán grandes ventajas á los intereses mercantiles de la empresa: mas como la grandeza de su objeto, y las vastas miras que se ha propuesto realizar, necesitan una reunion de datos mas precisos que le faciliten los medios necesarios para estender la esfera de su accion á todas partes, la Sociedad ha creído conveniente dirigirse á todas las personas, que, por su posicion oficial ó social, puedan suministrarlos, á fin de que concurran con sus luces al éxito que la Compañía se ha propuesto, en beneficio del pais y de su riqueza y prosperidad material.

Los datos que por ahora necesita obtener la Sociedad, son los siguientes: Un estado claro y metódico de las obras que en cada localidad puedan realizarse, acompañado de uno ó mas planos, (si fuere posible), en que se marquen la direccion, el trazado y las demas condiciones del pro-

yecto. I
do no s
precisa,
cion, y

En es
cion de la
su mayor
aguas, es
facil y p
nos mas l

En la
festará ó
tension q
ficarán la

Al in
yo, ramb
proximam
superficie
se encuen

Respe
ciones; si
calcule, p
cio regab
de tierras

En su
cio del p
des proba
derse á s

Tambi
el partido
cuando se

Si no
se dirige,
ne lo hag
Direccion

La Soc
sus esper
le propor

Madrin

yecto. Estos planos serán devueltos á los interesados, despues de estudiados competentemente. Cuando no sea posible formarlos, se remitirá un croquis ó dibujo acompañado de una esplicacion clara y precisa, en que se anotarán las principales circunstancias de la obra, con relacion á su costo, facilidad de ejecucion, ventajas generales para el pais, y utilidad que pueda reportar á la empresa.

En estas descripciones se procurará evitar toda circunstancia inútil y prolija. Por ejemplo: en la descripcion de lagunas ó pantanos que se hayan de desecar, se anotará la estension aproximada que comprendan; su mayor ó menor superficie y profundidad, siendo posible; la calidad y usos á que pueden aplicarse las aguas, es decir, si son ó no buenas para beber, ó si en su defecto, serán aprovechables para riego: si tienen facil y pronta salida, asi como la naturaleza terrosa, pedregosa ó peñascosa de su lecho, y la de los terrenos mas bajos inmediatos

En las obras que tengan por objeto remediar los males que causan los rios con sus crecientes, se manifestará de qué naturaleza son los daños; si tienen lugar en los campos, cual es poco mas ó menos la estension que comprenden; si son relativos á las poblaciones, á los molinos y demas artefactos, se especificarán las desgracias que experimentan ó las que puede ocasionar su estado actual.

Al indicar los sitios en que se pueden establecer depósitos de agua, se espresará si el punto del rio, arroyo, rambla ó avenida que ha de ocupar el dique, tiene las orillas pedregosas ó terrosas; cuáles deberán ser proxicamente sus dimensiones y la cantidad de aguas que se podrán reunir en el deposito, asi como la superficie y profundidad de este; ultimamente, si hay pueblos ó campos que las necesiten y á qué distancia se encuentran situados.

Respecto á los terrenos que se proyecte regar, se espresará si hay algun rio caudaloso en sus inmediaciones; si son ó no constantes sus aguas; si tiene grandes playas de estas, y la estension y profundidad que se calcule, para saber si pueden flotar barcos en ellas; si el campo circundante es quebrado ó llano; si su espacio regable es terroso ó pedregoso; la longitud del canal ó acequia que haya de ejecutarse, y la estension de tierras que podrá fertilizar.

En suma, se remitirá una descripcion clara y precisa de todas las obras que puedan ejecutarse, con beneficio del pais y de la empresa; ora sean caminos, puentes, faros, puertos, etc., espresando siempre las cantidades probables de su costo, y añadiendo la clase de arbitrios, remuneracion ó beneficio con que podria atenderse á su reembolso.

Tambien convendrá anotar generalmente la distancia á que estarian las obras del pueblo mas cercano, el partido y provincia á que este pertenece, y la distancia de los rios, caminos carreteros ó puertos de mar, cuando se hallen próximos á la costa.

Si no fuese posible reunir todos los datos indicados, inútil es advertir á las personas á quienes la sociedad se dirige, que bastará espresen aquellos de que tengan una noticia exacta; pero entendiéndose que conviene lo hagan á la mayor brevedad, para que, examinados por los facultativos y decidiéndose con su informe la Direccion, sufran el menor retraso posible aquellas que se proponga ejecutar.

La Sociedad espera confiada que el celo é ilustracion de las personas á quienes se dirige, corresponderá á sus esperanzas, y que el resultado de estas investigaciones hechas con la prolijidad y el esmero convenientes, le proporcionará los medios que desea para la realizacion de sus proyectos.

Madrid 18 de agosto de 1846.

A nombre de la Sociedad, el Director Gerente,

José Haquer.

yecto. Estos planos serán devueltos á los interesados, despues de estudiados competentemente. Cuando no sea posible formarlos, se remitirá un croquis ó dibujo acompañado de una esplicacion clara y precisa, en que se anotarán las principales circunstancias de la obra, con relacion: á su costo, facilidad de ejecucion, ventajas generales para el pais, y utilidad que pueda reportar á la empresa.

En estas descripciones se procurará evitar toda circunstancia inútil y prolija. Por ejemplo: en la descripcion de lagunas ó pantanos que se hayan de desecar, se anotará la estension aproximada que comprendan; su mayor ó menor superficie y profundidad, siendo posible; la calidad y usos á que pueden aplicarse las aguas, es decir, si son ó no buenas para beber, ó si en su defecto, serán aprovechables para riego: si tienen facil y pronta salida, así como la naturaleza terrosa, pedregosa ó peñascosa de su lecho, y la de los terrenos mas bajos inmediatos

En las obras que tengan por objeto remediar los males que causan los rios con sus crecientes, se manifestará de qué naturaleza son los daños; si tienen lugar en los campos, cual es poco mas ó menos la estension que comprenden; si son relativos á las poblaciones, á los molinos y demas artefactos, se especificarán las desgracias que experimentan ó las que puede ocasionar su estado actual.

Al indicar los sitios en que se pueden establecer depósitos de agua, se espresará si el punto del rio, arroyo, rambla ó avenida que ha de ocupar el dique, tiene las orillas pedregosas ó terrosas; cuáles deberán ser proximatemente sus dimensiones y la cantidad de aguas que se podrán reunir en el depósito, así como la superficie y profundidad de este; ultimamente, si hay pueblos ó campos que las necesiten y á qué distancia se encuentran situados.

Respecto á los terrenos que se proyecte regar, se espresará si hay algun rio caudaloso en sus inmediaciones; si son ó no constantes sus aguas; si tiene grandes playas de estas, y la estension y profundidad que se calcule, para saber si pueden flotar barcos en ellas; si el campo circundante es quebrado ó llano; si su espacio regable es terroso ó pedregoso; la longitud del canal ó acequia que haya de ejecutarse, y la estension de tierras que podrá fertilizar.

En suma, se remitirá una descripcion clara y precisa de todas las obras que puedan ejecutarse, con beneficio del pais y de la empresa; ora sean caminos, puentes, faros, puertos, etc., espresando siempre las cantidades probables de su costo, y añadiendo la clase de arbitrios, remuneracion ó beneficio con que podria atenderse á su reembolso.

Tambien convendrá anotar generalmente la distancia á que estarian las obras del pueblo mas cercano, el partido y provincia á que este pertenece, y la distancia de los rios, caminos carreteros ó puertos de mar, cuando se hallen proximos á la costa.

Si no fuese posible reunir todos los datos indicados, inútil es advertir á las personas á quienes la sociedad se dirige, que bastará espresen aquellos de que tengan una noticia esacta; pero entendiéndose que conviene lo hagan á la mayor brevedad, para que, examinados por los facultativos y decidiéndose con su informe la Direccion, sufran el menor retraso posible aquellas que se proponga ejecutar.

La Sociedad espera confiada que el celo e ilustracion de las personas á quienes se dirige, corresponderá á sus esperanzas, y que el resultado de estas investigaciones hechas con la prolijidad y el esmero convenientes, le proporcionará los medios que desea para la realizacion de sus proyectos.

Madrid 18 de agosto de 1846.

A nombre de la Sociedad, el Director Gerente,

Foye Flaquer.